

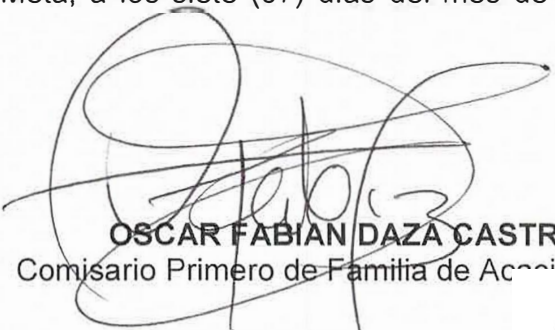
EL SUSCRITO COMISARIO DE FAMILIA DE ACACIAS

CITA:

Al señor **JULIO CESAR GELVIZ OCHOA** identificado con C.E 13037796 en calidad de progenitor del menor **CESAR ANDRES GELVIZ RAMIREZ** identificado con PPT 7355597 y del menor **SANTIAGO DAVID GELVEZ RAMIREZ** identificado con PPT 7355609, a los miembros de su familia de origen y extensa y a las demás personas interesadas o implicadas de la solicitud a quienes se les adelanta proceso administrativo de restablecimiento de derechos, para que dentro de los cinco (5) días siguiente a la publicación de la presente citación, se presente ante la Comisaría Primera de Familia de Acacias, ubicada en la Calle 11A No. 35A-05 barrio La Independencia (casa rosada), se comunique al número de celular 3214904873 o correo electrónico comfamilia1@acacias.gov.co a fin de notificar auto de apertura e intervengan en los Procesos Administrativos HA-026-2025 y HA-027-2025, que se adelantan a favor de los menores.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018, Código de Infancia y Adolescencia.

Dada en Acacias, Meta, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).



OSCAR FABIAN DAZA CASTRO
Comisario Primero de Familia de Acacias, Meta

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Fijado el: 13 de mayo de 2025

Desfijar el: 20 de mayo de 2025

Oficina Asesora de
Comunicaciones